



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Radicado: 73-067-40-89-001-2021-00052-00

Por ser procedente y teniendo la relación de depósitos judiciales obrante dentro del presente proceso, se accede a la solicitud incoada por la parte demandada (vista a folio 119 del cuaderno 2) y, en consecuencia, se ordena que el Banco Agrario de Colombia S.A de nivel nacional, cancele a favor de **JOHN EDISON GARCÍA CÓRDOBA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1'053.800.717, la devolución de los títulos judiciales que se encuentren pendientes de pago.

Por la secretaría del Despacho, realícese el respectivo trámite en la plataforma del Banco Agrario de esta municipalidad, para el cobro de los mismos.

NOTIFIQUESE,


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº055**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -


SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario